

IQUIQUE, 06 de febrero de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 0351.-

Con esta fecha, el Rector (S) de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0103 de 15.01.2019, el Decreto Exento N° 0189 de 22.01.2019.-

b.- El Memorando N° 92544 de Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, de fecha 24.01.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Participación, suscrito con **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS AFINES BAHÍA LENCA**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS A FINES

BAHÍA LENCA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Puerto Montt, a 22 del mes de octubre de 2018, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por el Rector don Gustavo Soto Bringas, Cédula Nacional de Identidad den N°6.829.992-6, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante "La Universidad" y el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS A FINES BAHÍA LENCA**, Rol Único Tributario N°65.209.800-2 representada por su Presidente, don Franco Balcazar Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N°10.209.907-9, con domicilio en Lenca sin número, Puerto Montt, en adelante "La Empresa", exponen:

CONSIDERANDO QUE:

1.- La Universidad, dentro del marco del Concurso IDeA I+D 2018 FONDEF/CONICYT 2018, presentó, en conjunto con la Universidad de Magallanes, un proyecto de investigación denominado: **Desarrollo de un alimento extruido con harina de macroalgas para estimular el crecimiento de juveniles de Erizo Rojo (*Loxechinus albus*) destinados a la repoblación en AMERBs de la Región de Los Lagos y Mogollones**. Este Proyecto ha sido seleccionado en conformidad, tanto con los términos que regularon su presentación, como con lo establecido en convenio suscrito entre la Universidad y CONICYT al efecto.

Dicho Proyecto en su versión definitiva, aprobado por FONDEF, código ID18I10127, se adjunta como Anexo, y forma parte integrante de este Convenio.

2.- La presentación del Proyecto se efectuó con el patrocinio de La Empresa, manifestado en acuerdo de participación de fecha 03 de abril de 2018, enviado a FONDEF.

Vistos los considerandos anteriores, ambas partes acuerdan suscribir el siguiente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Por el presente instrumento, La Empresa manifiesta su interés en el Proyecto referido y compromete su colaboración al desarrollo del mismo, en los términos que siguen a continuación. Por su parte, La Universidad acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos que constan de las cláusulas siguientes. En consecuencia, el presente convenio regula entre las partes comparecientes, el desarrollo del proyecto denominado: **"Desarrollo de un alimento extruido con harina de macroalgas para estimular el crecimiento de juveniles de Erizo Rojo (*Loxechinus albus*) destinados a la repoblación en AMERBs de la Región de Los Lagos y Magallanes"**, en adelante el "Proyecto".

SEGUNDO: La Universidad se compromete a desarrollar el Proyecto singularizado, a cuyo efecto dedicará el personal idóneo necesario, facilitará el uso de laboratorios e instalaciones que se requieran y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto demande, dentro de los plazos estipulados en el mismo.

TERCERO: La Dirección General del Proyecto, recaerá en el Dr. Andres Mansilla, quién será apoyado en su gestión por un equipo técnico y por un Comité Directivo integrado por un representante de La Empresa y otro de La Universidad, como también de las otras empresas participantes. Este Comité sesionará periódicamente, según acuerdo entre sus miembros, con el objeto de revisar los avances, orientaciones, costos y resultados parciales y finales del Proyecto. Los miembros de este Comité Directivo, serán designados por sus respectivas instituciones, en un plazo no superior a treinta días, a partir de la firma del presente Contrato.

CUARTO: El plazo del que dispondrá la Universidad para llevar adelante el Proyecto, será de 24 meses a partir de la fecha ingresada en el Sistema de Control y Seguimiento plataforma



Web de CONICYT. El mismo plazo anterior, es el que regirá la vigencia presente convenio y que se contará desde el mismo evento.

QUINTO: El costo total del proyecto es la suma de \$ 290.000.000 (doscientos noventa millones de pesos), de los cuales el FONDEF aportará la cantidad de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos); la Universidad de Magallanes aportará, entre recursos propios y de empresas asociadas, la suma de \$59.000.000 (cincuenta y nueve millones de pesos) y la Universidad Arturo Prat aportará la cantidad de \$ 31.000.000 (treinta y un millones de pesos); siendo \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) aportadas con recursos propios y \$1.000.000 (un millón de pesos); mediante el aporte de empresas asociadas. El aporte directo de La Universidad corresponde a la valorización de remuneraciones, equipos y uso de infraestructura.

Por su parte, La Empresa aquí individualizada, se compromete a aportar para la realización del Proyecto, en recursos no incrementales de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**- Los tems y los aportes por año, comprendidos en estos recursos, son los siguientes:

ÍTEM	Año 1 M(\$)	Año 2 M(\$)	TOTAL M(\$)
GASTOS EN PERSONAL			
SUBCONTRATOS			
EQUIPOS		600	600
INFRAESTRUCTURA			
SOFTWARE			
MATERIALES FUNGIBLES			
GASTOS GENERALES		400	400
GASTOS DE ADM. SUPERIOR			
PASAJES Y VIATICOS			
PROPIEDAD INTELECTUAL			
SEMINARIOS,			
TOTAL (M\$)		1.000	1.000

SEXTO: Por la colaboración prestada, la Empresa tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance del Proyecto en las fechas previstas en el plan de trabajo d I mismo, y completo acceso a la información del Informe final y de los resultados d I proyecto.

SÉPTIMO: La información generada con ocasión del presente Proyecto tendrá el carácter de confidencial y sólo podrá ser utilizada por la Empresa en forma interna y con fines no comerciales. Conforme lo anterior, la Empresa se compromete a no divulgar o enajenar, parcial o totalmente, la información a tercero alguno, sin consentimiento previo y escrito de la Universidad.

Asimismo, la Empresa se obliga a informar a su personal sobre las responsabilidades y sanciones de carácter penal en que incurren aquellos que revelen información, que ando obligada a realizar



todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio.

OCTAVO: Todos los derechos de propiedad industrial o intelectual que pudieran derivarse, directa o indirectamente, de los descubrimientos, investigaciones o invenciones desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, serán de exclusivo dominio de la Universidad, sin perjuicio de poder compartirla con la Institución Asociada en función de los respectivos aportes al financiamiento del Proyecto.

NOVENO: En caso que La Empresa o La Universidad, no cumplan con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, total o parcialmente, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará de pleno derecho. Si así fuese, la parte infractora no podrá reclamar ningún derecho o deducir acción alguna, con motivo de las prestaciones entregadas en virtud de este Convenio, entendiéndose que las pierde por su incumplimiento.

DÉCIMO: Si durante el desarrollo del trabajo surgieren alternativas o posibilidades tecnológicas o de aplicación industrial de interés para La Empresa, distintas de aquellas contenidas en el Proyecto, ésta podrá convenir separadamente con La Universidad, el estudio de dichas alternativas o posibilidades, sin sujeción a las normas de FONDEF que regulan el presente Convenio.

UNDÉCIMO: En la eventualidad que La Empresa y La Universidad no estén de acuerdo con la línea de investigación desarrollada en el proyecto o por otros motivos de orden técnico, económico o medio ambiental, decidan poner fin al presente convenio durante el desarrollo del mismo, quedan facultados para hacerlo y a su vez liberados de los aportes de dinero subsiguientes, acordados en la cláusula quinta del presente convenio.

Para la materialización de esto último, bastará con que las partes notifiquen su decisión, por medio de carta certificada dirigida al domicilio señalado por la contraparte.

DUODÉCIMO: Queda expresamente prohibido a las partes ceder, transferir o traspasar de cualquier forma el presente Convenio y los derechos derivados del mismo.

DECIMOTERCERO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

DECIMOCUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la **ciudad de Puerto Montt** y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOQUINTO: En señal de conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (una) en poder de La Empresa y 2 (dos) en poder de La Universidad.



PERSONERÍAS: La personería de don **Gustavo Soto Bringas** para representa a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** consta en Decreto Supremo N°580, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación. A su vez, la personería de don **Franco Balcázar Sánchez** para representar al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS AFINES BAHÍA LENCA** consta en el Registro Sindical Único N°1001.0278, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

FRANCO BALCÁZAR SÁNCHEZ
PRESIDENTE
SINDICATO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS
AFINES BAHÍA LENCA

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

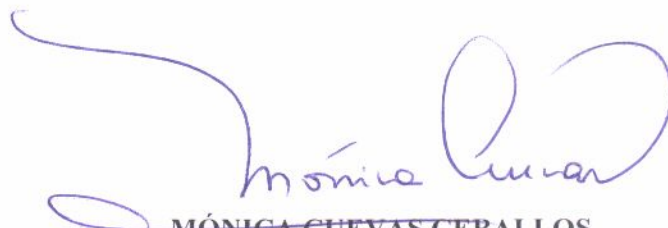
COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



ELSA BRAVO LINARES
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2018.-
MCC/EBI/rec

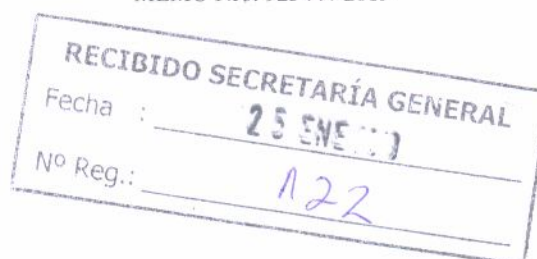


MÓNICA CUEVAS CEBALLOS
Rector (S)



08 FEB 2019

MEMORANDUM



A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARÍA GÁTICA JORQUERA**
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

REF : **SOLICITA DECRETO EXENTO CONVENIO ENTRE SINDICATO DE TRABAJADORES ARTESANALES**

FECHA : **Jueves, 24 de Enero de 2019**

Por intermedio del presente, agradeceré a usted emitir decreto exento para convenio de Financiamiento entre EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS A FINES BAHIA LENCA Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, para la ejecución del proyecto denominado "DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (LOXECHINUS ALBUS) DESTINADOS A LA REPOBLACIÓN EN AMERBS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y MAGALLANES"

Este proyecto tiene como código de gestión: PUEI08FON - 020202020046

Sin otro particular, saluda atentamente.

MGJ/mes
Cc: Maritza Espinoza Silva

Archivos Adjuntos:
002_independientes_artesanales001.docx



MARÍA GÁTICA JORQUERA
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado
CDT: 2019afabc55f3cf6983df0



VICERRECTORIA DE INNOVACION Y FOMENTO
N° DE INGRESO: 335
FECHA RECEPCION: 21/01/19

HOJA DE PROYECTO

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
Fecha: 17 ENE 2019
N° Registro: 36

REVISADO POR:	FERNANDO OLIVARES
NOMBRE PYTO:	"DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO DESTINADOS A LA REPOBLACION EN AMERBS DE LA REGION DE LOS LAGOS Y MAGALLANES"
COD. GEST. Y PYTO	PUEI08FON - 020202020046
RECHA RECEPCION:	08-01-2019
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
08-01-2019	SE RECIBE CONVENIO DE PARTICIPACION ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS A FINES BAHIA LENCA Y LA UNIVERSIDAD ARTUR PRAT.
	EL SINDICATO MANIFIESTA SU INTERES Y COMPROMETE SU COLABORACION AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
	EL SINDICATO COMPROMETE APORTAR PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO, EN RECURSOS NO INCREMENTALES LA SUMA DE \$ 1.000.000.-
09-01-2019	SE ENVIA A FIRMA DE VRAF
17/01/2019	SE ENVIA A TRAMITE DE DECRETO

NOTA: PPTO REVISADO Y PREOBLIGADO (CONTEMPLADO) AL 09/01/201

FECHA



APROBADO POR



**HOJA DE RUTA APROBACIÓN INSTITUCIONAL DECRETO
CONVENIOS**

RECIBIDO

08 ENE 2019

Hora.: _____

Unidad de Presupuesto

Código VRIIP: 0033-18

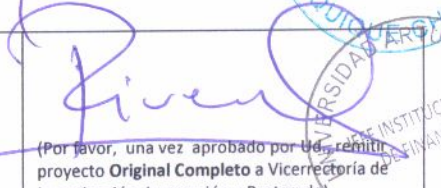
Convenios:	Financiamiento	☐	Específico	☒	Marco	☐
	Contratos:	☐	Resolución	☐	Aporte	☐

Nombre del Proyecto / Convenio

**CONVENIO DE PARTICIPACION
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS A FINES BAHIA LENCA
Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

Centro Costo: PUEI08FON 020202020046
**Nombre proyecto asociado: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE
MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (LOXECHINUS
ALBUS) DESTINADOS A LA REPOBLACIÓN EN AMERBs DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y
MAGALLANES.**

Ruta de Aprobación para su Decreto

Nombre	Cargo	Fecha Aprobación	Firma de él (la) Responsable
MARIA CAROLINA GATICA JORQUERA	Vicerrectora Investigación, Innovación y Postgrado	07-01-2019	 
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE	Jefe Institucional de Finanzas	15/01/19	  (Por favor, una vez aprobado por Ud., remitir proyecto Original Completo a Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado)
ELSA BRAVO LINARES	Abogada Unidad Jurídica Institucional	18/01/2019	 



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PROYECTO FONDEF ID 18 I 10127: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (*Loxechinus albus*) DESTINADOS A LA REPOBLACION EN AMERBs DE LA REGION DE LOS LAGOS Y MAGALLANES.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS A FINES

BAHÍA LENCA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Puerto Montt, a 22 del mes de octubre de 2018, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por el Rector don Gustavo Soto Bringas, Cédula Nacional de Identidad N°6.829.992-6, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante "La Universidad" y el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS A FINES BAHÍA LENCA**, Rol Único Tributario N°65.209.800-2 representada por su Presidente, don Franco Balcazar Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N°10.209.907-9, con domicilio en Lenca sin número, Puerto Montt, en adelante "La Empresa", exponen:

CONSIDERANDO QUE:

1.- La Universidad, dentro del marco del Concurso IDeA I+D 2018 FONDEF/CONICYT 2018, presentó, en conjunto con la Universidad de Magallanes, un proyecto de investigación denominado: **Desarrollo de un alimento extruido con harina de macroalgas para estimular el crecimiento de juveniles de Erizo Rojo (*Loxechinus albus*) destinados a la repoblación en AMERBs de la Región de Los Lagos y Magallanes**. Este Proyecto ha sido seleccionado en conformidad, tanto con los términos que regularon su presentación, como con lo establecido en convenio suscrito entre la Universidad y CONICYT al efecto.

Dicho Proyecto en su versión definitiva, aprobado por FONDEF, código ID18I10127, se adjunta como Anexo, y forma parte integrante de este Convenio.

2.- La presentación del Proyecto se efectuó con el patrocinio de La Empresa, manifestado en acuerdo de participación de fecha 03 de abril de 2018, enviado a FONDEF.

Vistos los considerandos anteriores, ambas partes acuerdan suscribir el siguiente convenio que se registrá por las siguientes





UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PROYECTO FONDEF ID 18 I 10127: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (*Loxechinus albus*) DESTINADOS A LA REPOBLACION EN AMERBs DE LA REGION DE LOS LAGOS Y MAGALLANES.

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Por el presente instrumento, La Empresa manifiesta su interés en el Proyecto referido y compromete su colaboración al desarrollo del mismo, en los términos que siguen a continuación. Por su parte, La Universidad acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos que constan de las cláusulas siguientes. En consecuencia, el presente convenio regula entre las partes comparecientes, el desarrollo del proyecto denominado: **"Desarrollo de un alimento extruido con harina de macroalgas para estimular el crecimiento de juveniles de Erizo Rojo (*Loxechinus albus*) destinados a la repoblación en AMERBs de la Región de Los Lagos y Magallanes"**, en adelante el "Proyecto".

SEGUNDO: La Universidad se compromete a desarrollar el Proyecto singularizado, a cuyo efecto dedicará el personal idóneo necesario, facilitará el uso de laboratorios e instalaciones que se requieran y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto demande, dentro de los plazos estipulados en el mismo.

TERCERO: La Dirección General del Proyecto, recaerá en el Dr. Andres Mansilla, quién será apoyado en su gestión por un equipo técnico y por un Comité Directivo integrado por un representante de La Empresa y otro de La Universidad, como también de las otras empresas participantes. Este Comité sesionará periódicamente, según acuerdo entre sus miembros, con el objeto de revisar los avances, orientaciones, costos y resultados parciales y finales del Proyecto. Los miembros de este Comité Directivo, serán designados por sus respectivas instituciones, en un plazo no superior a treinta días, a partir de la firma del presente Contrato.

CUARTO: El plazo del que dispondrá la Universidad para llevar adelante el Proyecto, será de 24 meses a partir de la fecha ingresada en el Sistema de Control y Seguimiento de la plataforma Web de CONICYT. El mismo plazo anterior, es el que regirá la vigencia del presente convenio y que se contará desde el mismo evento.

QUINTO: El costo total del Proyecto es la suma de **\$290.000.000** (doscientos noventa millones de pesos), de los cuales el FONDEF aportará la cantidad de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos); la Universidad de Magallanes aportará, entre recursos





UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
PROYECTO FNDEF ID 18 I 10127: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (*Loxechinus albus*) DESTINADOS A LA REPOBLACION EN AMERBs DE LA REGION DE LOS LAGOS Y MAGALLANES.

propios y de empresas asociadas, la suma de \$59.000.000 (cincuenta y nueve millones de pesos) y la Universidad Arturo Prat aportará la cantidad de \$31.000.000 (treinta y un millones de pesos); siendo \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) aportados con recursos propios y \$1.000.000 (un millón de pesos); mediante el aporte de empresas asociadas. El aporte directo de La Universidad corresponde a la valorización de remuneraciones, equipos y uso de infraestructura.

Por su parte, La Empresa aquí individualizada, se compromete a aportar para la realización del Proyecto, en recursos no incrementales de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**- Los ítems y los aportes por año, comprendidos en estos recursos, son los siguientes:

ÍTEM	Año 1 M(\$)	Año 2 M(\$)	TOTAL M(\$)
GASTOS EN PERSONAL			
SUBCONTRATOS			
EQUIPOS		600	600
INFRAESTRUCTURA			
SOFTWARE			
MATERIALES FUNGIBLES			
GASTOS GENERALES		400	400
GASTOS DE ADM. SUPERIOR			
PASAJES Y VIATICOS			
PROPIEDAD INTELECTUAL			
SEMINARIOS, PUBLICACIONES			
TOTAL (M\$)		1.000	1.000

SEXTO: Por la colaboración prestada, la Empresa tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance del Proyecto en las fechas previstas en el plan de trabajo del mismo, y completo acceso a la información del Informe final y de los resultados del proyecto.

SÉPTIMO: La información generada con ocasión del presente Proyecto tendrá el carácter de confidencial y sólo podrá ser utilizada por la Empresa en forma interna y con fines no comerciales.

Conforme lo anterior, la Empresa se compromete a no divulgar o enajenar, parcial o totalmente, la información a tercero alguno, sin consentimiento previo y escrito de la Universidad.





UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PROYECTO FNDEF ID 18 I 10127: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (*Loxechinus albus*) DESTINADOS A LA REPOBLACION EN AMERBs DE LA REGION DE LOS LAGOS Y MAGALLANES.

DUODÉCIMO: Queda expresamente prohibido a las partes ceder, transferir o traspasar de cualquier forma el presente Convenio y los derechos derivados del mismo.

DECIMOTERCERO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

DECIMOCUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la **ciudad de Puerto Montt** y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOQUINTO: En señal de conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (una) en poder de La Empresa y 2 (dos) en poder de La Universidad.

PERSONERÍAS: La personería de don **Gustavo Soto Bringas** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** consta en Decreto Supremo N°580, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación. A su vez, la personería de don **Franco Balcázar Sánchez** para representar al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS AFINES BAHÍA LENCA** consta en el Registro Sindical Único N°1001.0278, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

FRANCO BALCÁZAR SÁNCHEZ
PRESIDENTE
SINDICATO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES ARTESANALES Y RAMOS
AFINES BAHÍA LENCA

SIND. TRABAJ. INDEP.
PESC. ARTES. Y RAMOS AFINES
«BAHÍA LENCA» R.S.U. 10.01.0278 PTQ. 00000



GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

